



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 31: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea - Normalización

REQUISITOS PARA LAS AERONAVES LIGERAS DEPORTIVAS

(Nota presentada por los Emiratos Árabes Unidos)

RESUMEN

La industria de las aeronaves ligeras deportivas evoluciona mientras que la reglamentación se está quedando a la zaga en este sector, incluidos los paramotores. Se carece de normas y métodos recomendados (SARPS) para armonizar y normalizar las prácticas entre los Estados contratantes y así permitir los vuelos transfronterizos de este tipo de aeronave.

Al día de hoy son los Estados contratantes los que regulan la práctica de forma independiente, sin directrices de la OACI, lo que complica sobremanera el proceso de venta y entrega de estas aeronaves y su uso transfronterizos. Antaño, estas aeronaves no podían usarse en vuelos transfronterizos y los procedimientos eran únicamente locales y propios de cada país, a diferencia de los procedimientos habituales.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a crear un grupo de trabajo que examine los requisitos señalados más abajo, de manera que la reglamentación sobre aeronaves ligeras deportivas pase de ser nacional a internacional. La armonización debería tener en cuenta, entre otros:

- a) la clasificación de las aeronaves;
- b) los requisitos de aeronavegabilidad; y
- c) las licencias al personal.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras.
<i>Referencias:</i>	<i>Manual de procedimientos para el establecimiento y gestión de un sistema estatal para el otorgamiento de licencias al personal – 4.2.3 Licencias ajenas a la OACI típicas y 4.2.4 Condición de las licencias ajenas a la OACI (Doc 9379)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La gente aficionada a las aeronaves es la artífice e impulsora de la industria de las aeronaves ligeras deportivas, desde la reconstrucción de aeronaves antiguas a las aeronaves experimentales. Ahora, el sector ha evolucionado y se ha pasado a la fabricación en masa, de manera muy similar a la aviación en general, con capacidad de ofrecer vuelos transfronterizos a un precio competitivo y con costos de explotación muy bajos.

2. ANÁLISIS

2.1 El reto actual reside en que no existe una reglamentación que rijan la clasificación de estas aeronaves, las licencias al personal, la aeronavegabilidad y los requisitos operacionales, que se supone debe haber para autorizar los vuelos transfronterizos de estas aeronaves.

2.2 Cada país cuenta con su propia reglamentación para este tipo de aeronave, lo que plantea enormes dificultades para su actividad transfronteriza, muy importante para los países pequeños, cuya estructura de aviación general se beneficiaría con la incorporación de estas aeronaves. Hay países que permiten los vuelos transfronterizos de estas aeronaves, mientras que otros les imponen una serie de requisitos sumamente complicados.

2.3 Otros aspectos a tener en cuenta en los vuelos transfronterizos de estas aeronaves son la determinación del espacio aéreo, los requisitos de seguridad y la reglamentación transfronteriza a la que ceñirse.

3. CONCLUSIÓN

3.1 El objetivo de esta nota de estudio es establecer los requisitos y armonizar los procedimientos a fin de regular los vuelos transfronterizos de esta categoría de aeronaves y hacer compatibles los requisitos de los Estados contratantes de la OACI para estas aeronaves.